



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-741-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la contratación de un seguro de cobertura Responsabilidad Civil Contra Terceros para TRES (3) vehículos que integran la flota vehicular del I.P.V.yH., por el término de SEIS (6) meses, los cuales fueron adquiridos como Provisión de Obra.

Que a través de la RES-IPVyH-793-2024, se autoriza el gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$156.474,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 33/2024 (RAF 23) a la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 140.028,00) por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 128/21 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y RES-IPVyH-921-2024, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2024 (RAF 23) a la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 140.028,00), para la contratación de un seguro de cobertura Responsabilidad Civil Contra Terceros para TRES (3) vehículos que integran la flota vehicular del I.P.V.yH., por el término de SEIS (6) meses, los cuales fueron adquiridos como Provisión de Obra. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra

correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

